

ITE-CG 20/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE IMPARTICIÓN DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, COLOQUIOS, DIPLOMADOS, MESAS REDONDAS, DIVULGACIÓN DE TEXTOS, PUBLICACIONES DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LIBROS, ELABORADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, APROBADO MEDIANTE ACUERDO ITE-CG-05/2020.

ANTECEDENTES

- 1. Que con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto número 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince mediante Acuerdo INE-CG-909/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- **3.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de enero del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el Acuerdo ITE-CG 05/2020, aprobó el Programa de impartición de seminarios, conferencias, coloquios, diplomados, mesas redondas, divulgación de textos, publicaciones de resultados de investigación y presentación de libros, elaborado por la Junta General Ejecutiva en fecha 13 de enero del mismo año.
- **4.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG-16/2020, por el que se aprueban las medidas para garantizar el funcionamiento del Instituto y prevención de la salud de las y los servidores públicos y personas que acudan a sus instalaciones, con motivo de la pandemia COVID-19.
- **5.** El treinta de marzo del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

- **6.** El treinta y uno de marzo del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Secretario de Salud, establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- **7.** El primero de abril del año en curso, mediante el oficio ITE-SE-095/2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones informó que el Instituto implementa como medida preventiva la suspensión de actividades presenciales en el Instituto, a partir del uno de abril y hasta nuevo aviso, con motivo del Acuerdo señalado en el antecedente cinco.
- **8.** El dos de abril de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Acuerdo por el que se adoptan medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala y Presidente del Consejo Estatal de Salud en el Estado.
- **9.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha ocho de abril de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG-17/2020, en el que modificó y amplió las medidas aprobadas mediante Acuerdo ITE-CG 16/2020, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Salubridad General.
- **10.** El veintiuno de abril del presente año, la Secretaría de Salud declaró el inicio de la fase 3 de la epidemia del coronavirus COVID-19 en México.
- **11.** En Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de mayo del año en curso, la Junta General Ejecutiva elaboró las modificaciones al Programa de impartición de seminarios, conferencias, coloquios, diplomados, mesas redondas, divulgación de textos, publicaciones de resultados de investigación y presentación de libros, aprobado mediante Acuerdo ITE-CG-05/2020, y se acordó ponerlo a consideración del Consejo General de este Instituto.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme a los artículos 24, fracción VII y 51, fracciones XIX y LII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, señala que, entre las atribuciones del Consejo General, se encuentra aprobar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto, así como resolver los casos no previstos en esta Ley y demás leyes aplicables.

- **II. Organismo público.** Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Mediante Acuerdo ITE-CG-05/2020, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Programa de impartición de seminarios, conferencias, coloquios, diplomados, mesas redondas, divulgación de textos, publicación de resultados de investigación y presentación de libros, estableciéndose en su anexo único, las fechas programadas para llevar a cabo cada una de las actividades establecidas, sin embargo, debido a la pandemia provocada por el coronavirus o COVID-19, no ha sido posible realizar la totalidad de las actividades programadas, por tanto, derivado del tiempo que se ha mantenido vigente las medidas de contingencia sanitaria, resulta necesario modificar dicho Programa por la Junta General Ejecutiva, en cumplimiento a lo previsto por el diverso 71 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- IV. Análisis. Toda vez que este Consejo General, se ha pronunciado respecto de las medidas que garantizan el adecuado funcionamiento, en cuanto a desarrollar su función electoral, así como a la prestación de los servicios que brinda el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través de la aprobación de los diversos Acuerdos ITE-CG-16/2020 e ITE-CG-17/2020, de las cuales se destacan las siguientes:

"Acuerdo ITE-CG 16/2020

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO Y PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS QUE ACUDAN A SUS INSTALACIONES, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19

(…)

3. Se aplazan todas las actividades públicas contempladas en el Programa de impartición de seminarios, conferencias, coloquios, diplomados, mesas redondas, divulgación de textos, publicaciones de resultados de investigación y presentación de libros, aprobado por este Consejo General de este Instituto mediante el Acuerdo ITE-CG 05/2020.

(...)

Acuerdo ITE-CG 17/2020

Se amplían las medidas para garantizar el funcionamiento del Instituto y prevención de la salud de las y los servidores públicos y personas que acudan a sus instalaciones, con motivo de la pandemia COVID-19, aprobadas mediante Acuerdo ITECG16/2020, conforme a lo siguiente:

- 1. Se suspenden las actividades presenciales en todas las áreas del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, así como los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral y la atención de cualquier tipo de solicitud, que implique el traslado del personal.
- 2. Las instalaciones del Instituto permanecerán cerradas para la ciudadanía en general.
- 3. La recepción de documentos será exclusivamente a través del correo electrónico institucional secretaria @itetlax.org.mx, habilitado como Oficialía de Partes.

(...)

5. Las sesiones de los órganos colegiados del Instituto, se desarrollarán utilizando plataformas virtuales, y sus notificaciones se realizarán a través de correos electrónicos institucionales.

(...)"

Lo anteriormente citado a la letra, es en atención los pronunciamientos realizados por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud de conformidad con los artículos 411 y 412 de la Ley General de Salud, por lo antes dicho es que resulta importante el análisis siguiente, respecto del Programa en cita:

El programa que se aprobó mediante Acuerdo ITE-CG-05/2020 del Consejo General de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tiene como objetivo la realización de diversas actividades tendientes a contribuir con el cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales enunciados en el artículo 24 de la Ley Electoral Local, como lo son, contribuir al desarrollo de la vida política democrática del Estado, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos, así como difundir la cultura política democrática y la educación cívica

De las actividades enlistadas en el Programa aprobado mediante el Acuerdo ITE-CG-05/2020, resulta importante mencionar que van dirigidos al público en general, Organismos Públicos Locales Electorales, Tribunales electorales, Universidades, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tlaxcala, partidos políticos y equipo de monitoreo; con el fin de fomentar y difundir la cultura cívica y política de la ciudadanía tlaxcalteca, así como fortalecer las competencias del personal que labora en este Instituto para tener un mejor desempeño y mayor nivel de especialización, teniendo como base legal lo previsto por los artículos 730 y 731 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, que señalan:

"Artículo 730. Los OPLE deberán definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del Personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Artículo 731. Los OPLE serán los responsables de coordinar y operar el programa de capacitación, conforme a los criterios técnicos que emitan en la materia, así como a su disponibilidad presupuestaria."

En ese orden de ideas, el Programa que se modifica fue aprobado antes de la declaratoria de pandemia por el brote de Coronavirus COVID-19 emitida por la Organización Mundial de la Salud, y que hoy se afronta a través de diversas medidas adoptadas por las autoridades del sector salud, entre las que se encuentra el resguardo domiciliario corresponsable, sin embargo, la contingencia sanitaria que enfrenta la población en general de nuestro país, está relacionada con el crecimiento del número de casos en el ámbito mundial, en consecuencia el Estado Mexicano entró a la fase tres el veintiuno de abril del año en curso, por lo que ante tal situación, actualmente nos encontramos en el periodo de mayor número de contagios y riesgo por dicha pandemia.

Además, dichos eventos, si bien no se especifica en el multicitado Acuerdo por el que se aprobó, se tenía contemplado realizarlos de manera presencial en su mayoría, lo que en las condiciones y las indicaciones sanitarias que actualmente se presentan, resulta imposible cumplir con las fechas y plazos fijados en el Programa en comento.

Aunado a ello es importante referir que, en el presente año, de no existir pronunciamiento alguno por las autoridades competentes, iniciará el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, por lo que la mayor parte de las actividades y esfuerzos de este Instituto se enfocarán a la preparación y realización de diversas actividades que la normativa en la materia establecen en relación al Proceso Electoral venidero.

Dicho lo anterior, el presente Acuerdo por causas de fuerza mayor, debido a la contingencia sanitaria y en atención a las acciones extraordinarias de mitigación de dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 emitidas por la Secretaria de Salud del Gobierno Federal y a la declaratoria de la fase 3 de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, se modifican las actividades contenidas en el anexo único del acuerdo ITE-CG 05/2020, las fechas programadas y las modalidades para su realización.

En este tenor, las actividades aprobadas mediante el multicitado Acuerdo ITE-CG-05/2020, se modifican conforme al ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa de impartición de seminarios, conferencias, coloquios, diplomados, mesas redondas, divulgación de textos, publicaciones de resultados de investigación y presentación de libros, que fue aprobado mediante Acuerdo ITE-CG-05/2020.

SEGUNDO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a través de correo electrónico.

TERCERO. Publíquese la totalidad del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Se aprobó en lo particular el Curso de Fotografía Institucional previsto en el anexo único, en términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por seis votos a favor de la Maestra Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta, y las y los Consejeros Electorales Licenciada Erika Periañez Rodríguez, Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Maestro Juan Carlos Minor Márquez, Licenciada Denisse Hernández Blas y Maestro Norberto Sánchez Briones y un voto en contra de la Consejera Electoral, Doctora Dora Rodríguez Soriano.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta, y las y los Consejeros Electorales Licenciada Erika Periañez Rodríguez, Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Maestro Juan Carlos Minor Márquez, Licenciada Denisse Hernández Blas, Doctora Dora Rodríguez Soriano y Maestro Norberto Sánchez Briones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha trece de mayo de dos mil veinte, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones